



Boletín Informativo (LOPD)

Multa a una Comunidad de Propietarios

Recientemente, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha vuelto a multar a una Comunidad de Propietarios de Valladolid con 601,01 €.

Como en muchas de estas sanciones, el problema es la notificación de los deudores en el panel de anuncios de la comunidad, sin respetar la normativa vigente, tanto de la Ley de Protección de Datos (LOPD), como la Ley 49/1960 sobre la Propiedad Horizontal.

Estas practicas pueden ocasionar importantes problemas económicos a una pequeña Comunidad de Propietarios, por lo tanto, le recomendamos contacte con un profesional, que le ayudara a cumplir con la ley a un buen precio.

Abril 2009

SUMARIO

- Multa a una Comunidad de Propietarios.
- Cumplir la Ley = Imagen de Marca.

Cumplir la Ley = Imagen de Marca

Para cualquier empresa, la marca es un activo importante, que ha de ser cuidado y puesto en valor. Se gasta gran cantidad de presupuesto en cumplir este objetivo y hacer crecer la marca y ganar en confianza de los clientes y proveedores.

El esfuerzo que supone lanzar y hacer crecer una marca, como imagen de la empresa, puede ser infructuoso si no cumplimos con la ley, en concreto con la LOPD y la LSSI.

Muchas veces, las políticas de publicidad, la pagina Web, el envío masivo de correos electrónicos o las llamadas telefónicas ofreciendo nuestros productos o servicios, no cumplen con estas leyes, lo que genera desconfianza y mala imagen de marca.

Si todo el trabajo y dinero invertido en la creación de una marca, no lo soportamos sobre unas buenas políticas de seguridad e información, con transparencia y facilitando la información necesaria a los usuarios sobre sus derechos, no estaremos consiguiendo los objetivos marcados.

Por lo tanto, cumplir con la ley, también genera Imagen de Marca, que será tendido en cuenta por nuestros clientes y proveedores, como un punto competitivo favorable.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>